

**ABOGACÍA**

# **DERECHO PENAL Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

**Profesor Tutor:**  
Federico Battilana.  
**Comisión:** VIRTB.

**2025**

**Asignatura: Derecho Penal y Garantías Constitucionales**

**Responsable a cargo: Federico BATTILANA**

**Modalidad: A Distancia.**

**Comisión: VIRTB (Agosto 2025)**

**Duración: 64 hs - 4 hs semanales (cuatrimestral)**

**Ciclo Lectivo: 2025**

### **I. FUNDAMENTACIÓN:**

En esta materia se estudia la parte general del código penal. El objetivo primordial del curso será que el alumno conozca y entienda las categorías jurídicas esenciales del Derecho Penal, su naturaleza, y su funcionamiento, en aras a una posterior correcta comprensión de los diferentes delitos del código. El sistema utilizado está basado en un esquema clásico de la teoría del delito, comprendiendo dos partes de fundamental importancia, cuales son el Juicio de Antijuridicidad y el Juicio de culpabilidad.

El Derecho Penal en su dimensión cultural es un producto histórico y es el fruto de una concertación social que se formaliza en las leyes. El crecimiento experimentado en los últimos años por esta rama de las ciencias jurídicas, abarcando conductas que antes correspondían exclusivamente al Derecho Administrativo sancionador o que, simplemente, no existían en la realidad. Se pretende analizar qué tipo de técnicas se utilizan, por parte del legislador, para regular los distintos tipos delictivos, qué principios suponen un límite a la actividad estatal en cuanto a la legislación penal y en qué medida son respetados en nuestro actual Código Penal. Esta revisión abarcará también algunas de las instituciones fundamentales de la parte general del Derecho Penal, como el concepto de culpabilidad, los problemas de autoría y participación, etc., aportando a los alumnos las nuevas corrientes que tanto en la dogmática argentina como en la extranjera dominan la actualidad del Derecho Penal. Se examinarán las distintas clases de penas existentes, como respuestas ofrecidas por el legislador para la contención de la criminalidad, y las posibles alternativas a las mismas. El análisis de la norma jurídica y de los principios penales no será, sin embargo, el único objeto de estudio, pues las normas jurídicas no son inmutables ni están

previa y claramente delimitadas, por el contrario, la realidad es más compleja, rica y cambiante.

La teoría jurídica del delito, tiene por objeto explicar qué es el delito y cuáles deben ser las características que debe tener un comportamiento para ser considerado punible. Su función es la de individualizar todos y cada uno de los elementos que debe contener el hecho delictivo, cualquiera que este sea. Pero su cometido, sin embargo, no es meramente teórico. Y es que, si bien dado el necesario nivel de abstracción implícito a la misma, es fácil caer en la tentación -como de hecho así sucede-, de asociar su papel exclusivo a una labor más próxima a la filosofía del derecho que a la praxis jurídica.

El hecho de que la teoría jurídica del delito sea la encargada de elaborar y dotar de contenido "al sistema del Derecho penal" acentúa sin lugar a duda esta perspectiva a la que en modo alguno debe restársele importancia; pues la teoría jurídica del delito también cumple un cometido práctico, y muy importante; gracias a la misma hoy es posible resolver los casos que se presentan en la práctica de una manera uniforme; es decir, aplicando los mismos criterios cuando los casos son coincidentes. Esto lo constatamos fácilmente cuando analizamos cómo opera la legítima defensa o en el alcance del concepto de culpabilidad. La uniformidad que permite alcanzar la teoría jurídica del delito a la hora de resolver casos se concreta en seguridad jurídica para el encausado y para la colectividad, ya que tanto aquél como ésta, podrán saber cuáles han sido los motivos concretos por los que se ha dictado una sentencia. - En este sentido, es evidente que la teoría y la praxis jurídicas debe conocer a la hora de crear, interpretar y/o aplicar normas jurídicas a la realidad a las cuales van dirigidas; ya que si no están destinadas al fracaso: el saber normativo, es decir, el jurídico, debe ir siempre acompañado, apoyado e ilustrado por el saber empírico, es decir, por el conocimiento de la realidad que le brindan la Sociología, la Economía, la Psicología, la Antropología o cualquier otra ciencia, de carácter no jurídico, que se ocupe de estudiar la realidad del comportamiento humano en sociedad.

## **II. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (a) Y DE ENSEÑANZA (b)**

a) Al finalizar el curso el alumno será capaz de:

- Conocer los institutos principales del Código Penal Argentino.
- Tener un juicio crítico con respecto a las normas jurídicas penales conociendo su importancia y

teniendo en cuenta especialmente el ordenamiento constitucional y el resto ordenamiento jurídico vigente.

- Llevar a cabo un análisis de las instituciones jurídicas penales desde una perspectiva del grado

de desarrollo adquirido por las teorías de la pena, participación, tentativa y del delito.

- Explicar, analizar y relacionar las teorías, presupuestos y estructura del delito; los elementos

que lo integran y conllevan a la responsabilidad penal, así como las circunstancias que la excluyen en nuestro sistema jurídico penal.

- Vincular la realidad social con las soluciones jurídicas.

b) Se espera que el docente del curso:

- Desarrolle los conceptos básicos del Derecho Penal y su relación con el resto del ordenamiento

jurídico; mostrando la evolución histórica de los elementos teóricos con los aspectos más importantes de la historia nacional a partir de las reformas legislativas.

- Enseñe la ubicación en el tiempo y en el espacio de la ley penal y fuentes, enfatizando las características diferenciadoras de la ley penal, en relación a otras disciplinas del Derecho.

- Permita la construcción de una conciencia crítica para perfeccionar la interpretación y la propia

reelaboración de la norma penal.

- Explique por qué el Derecho Penal es importante dentro de una conciencia cívica democrática,

así como las modalidades de sanción y de reincorporación social. El Derecho Penal no sólo orienta la opinión de los jueces, sino que permea al conjunto social de lo que se considera el

“deber ser” y de ahí radica parte de su fuerza.

- Utilice las herramientas propias del aprendizaje a favor de la utilización de los alumnos, es decir, practicar la lectura de código, para que el alumno entienda la necesidad imperiosa de tal actividad como actividad básica y complementaria de las apreciaciones doctrinarias.

- Ubicar al alumno en el contexto normativo de nuestro país, en comparación al derecho de otros países.

- Organice las actividades necesarias que tiendan a un mejor desarrollo de los contenidos.

- Trabaje las dudas del alumno frente a la comprensión de textos y análisis de normas.

- Utilice el mecanismo de feed back en forma permanente entre profesor-alumno y entre alumno -alumno.

- Fomente el trabajo intergrupal desde la complementariedad del conocimiento.

**III. CONTENIDOS**  
a) Contenidos mínimos:

Instituciones y principios generales del derecho penal. Evolución histórica. Codificación. Fuentes.

Límites materiales. Teoría del delito: Formulación clásica y reformulaciones posteriores. Delitos de

comisión. Delitos de omisión. La acción. Tipicidad. Antijuridicidad. Imputabilidad. Culpabilidad.

Tentativa. Autoría. Unidad y pluralidad de delitos. Concurso. Teoría de la pena. Sanciones y medidas

de seguridad.

b) Contenidos conceptuales:

**Unidad I: Introducción al derecho penal.**

Análisis sistemático de la Constitución Nacional en relación con la ley penal. Monopolio de la fuerza por parte del Estado. Prohibición de la venganza privada. Concepto y particularidades del Derecho Penal. La política criminal: límites constitucionales a la voluntad represiva del Estado. Justificación de la pena: Teorías. Pena como retribución, como prevención y como medio de resocialización; el derecho penal mínimo y el abolicionismo. Pena de muerte: normas constitucionales y tratados internacionales, análisis de teorías que la justifican y la rechazan. Derecho Penal y orientaciones políticas.

**Unidad II: El derecho penal y el ordenamiento jurídico.**

Límites materiales: garantías constitucionales y derechos humanos. Fuentes e integración en el sistema jurídico. Elemento del sistema de resolución de conflictos. Principios fundamentales del derecho penal vigente. Relaciones con el Derecho Procesal Penal. Interpretación de la ley penal: principios interpretativos y dogmática jurídico penal. El bien

### **Unidad III: La teoría del delito.**

Introducción. La acción. Formulación clásica. Acción, tipicidad, antijuridicidad culpabilidad. Reformulaciones posteriores: teoría normativa de la culpabilidad, incorporación del dolo al tipo caracterización del tipo, teoría finalista. Examen crítico de la teoría del delito. Clasificación de los delitos. Diferencia entre delito y contravención. La función de los tipos penales. El concepto penal de acción. Diferencia entre un concepto pre típico de acción y un modelo de absorción por el tipo. Causales que excluyen la acción.

### **Unidad IV: Tipicidad. Delitos activos dolosos.**

Elementos conceptuales del tipo. Composición de los tipos delictivos. Distinción entre tipo y figura delictiva. Clasificación de los tipos delictivos. Las relaciones entre tipicidad y antijuridicidad. Elementos del tipo. Clases de tipos: a) por la conducta típica; b) por el autor; c) por los elementos del tipo subjetivo; e) por la relación con el bien jurídico. La formulación del tipo: elementos normativos y descriptivos. Elementos objetivos y subjetivos del delito doloso. Error.

### **Unidad V: Tipicidad. Delitos activos culposos.**

Delitos culposos: tipicidad, función del resultado, violación del deber de cuidado e imputación objetiva. Elementos subjetivos del tipo culposo: culpa consciente y culpa inconsciente. Diferencias entre el dolo eventual y culpa con representación.

### **Unidad VI: Tipicidad. Delitos de omisión.**

Concepto de omisión. Delitos propios e impropios de omisión. Elementos objetivos y subjetivos: situación típica, posición de garante, resultado típico e imputación objetiva. La

imprudencia en los delitos de omisión.

### **Unidad VII: Antijuridicidad.**

Antijuridicidad material y formal. El bien jurídico: concepto y funciones. Lo objetivo y lo subjetivo de la antijuridicidad. Las causas de justificación. Concepto. El cumplimiento del deber. Concepto contenido, elementos de la definición legal. Defensas mecánicas predispuestas. El consentimiento del interesado. Legítima defensa. Concepto. Clases. Fundamento. Elementos de la definición legal. El exceso. Noción y forma. Estado de necesidad. Concepto. Valoración comparada de bienes. Requisitos. Conflicto entre bienes iguales. Obediencia debida. Concepto. Elementos.

### **Unidad VIII: Culpabilidad.**

Concepto y evolución. Capacidad. Libertad de opción. Exigibilidad de otra conducta. Imposibilidad de dirigir las acciones. Error. Ignorancia de la ley. Estado de necesidad. Inculpabilidad y medidas de seguridad.

### **Unidad IX: Sanciones y medidas de seguridad.**

Tipos de penas previstas en la ley penal. Aplicación conjunta y alternativa de distintos tipos de penas. Condena de ejecución condicional, condiciones y requisitos. Suspensión del juicio a prueba, condiciones y requisitos. Libertad condicional: concepto, condiciones objetivas y subjetivas, suspensión y revocación. Reincidencia: concepto, cumplimiento de pena como requisito, extinción. Reclusión por tiempo indeterminado. Información de antecedentes y caducidad de registros. Medidas de seguridad, diferencias con la pena. Individualización de la pena. Causales eximentes de la pena. Extinción de las acciones y de las penas. Otras



#### **Unidad X: tentativa, autoría y participación.**

Tentativa: Fundamentos de la punición de la tentativa, etapas del delito, tentativa imposible, desistimiento voluntario y la tentativa en los delitos de omisión. Autoría: concepto y elementos. Autoría mediata y coautoría. Participación: accesoriedad y fundamentos de su punibilidad. Instigación. Complicidad primaria y secundaria. Encubrimiento.

#### **Unidad XI: Unidad y pluralidad de delitos.**

Concurso aparente de leyes penales. Concurso real. Concurso ideal. Delito continuado. Sistemas: acumulación aritmética, absorción, acumulación jurídica. Relación con los tipos delictivos. Los principios de especialidad, alternatividad, subsidiaria y consunción.

#### **IV- Bibliografía Básica**

- RIGHI, Esteban. Derecho penal: parte general. [1a ed.], reimp. Buenos Aires: LexisNexis, impreso en 2008. 572 p. ISBN 9789502020389.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl y ALAGIA, Alejandro Slokar, Alejandro Manual de derecho penal: parte general. 2a ed., 4a reimpr. Buenos Aires: Ediar, c2006. xxvii, 788 p. ISBN 9789505741953.
- BACIGALUPO, Enrique. Derecho penal: parte general. 2a ed. rev. y ampliada. Buenos Aires: Hammurabi, 1999. 691 p. ISBN 9789507410734.
- TERRAGNI, Marco Antonio. Tratado de derecho penal. 1a ed. Buenos Aires: La Ley, 2012. ISBN: 9789870323396

#### **Complementaria**

- SOLER, Sebastián. Derecho penal argentino. Buenos Aires: TEA, 1992. 2 v. ISBN 9789505210602.
- BACIGALUPO, Enrique. Lineamientos de la teoría del delito. Buenos Aires

– Argentina. 1974.

- TERRAGNI, Marco Antonio. Tratado de derecho penal. 1ª ed. Buenos Aires LA LEY, 2012. 3000p. ISBN: 9789870323396

- BAUMANN, Jorge. Derecho Penal. Conceptos fundamentales y sistema. Introducción a la sistemática sobre la base de casos, traducción Conrado A. Finzi, Buenos Aires-Argentina. Ed. Depalma 1973 4ª Edición (276 p.) 343 / B 354

- BECCARIA, Cesare. De los delitos y de las penas, traducción por Francisco Tomás y Valiente, Madrid-España. 1969

- BELIN, Ernst von. Esquema de Derecho Penal, traducción por Sebastián Soler, Buenos Aires – Argentina. 1944

- BELIN, Ernst von. La doctrina del delito-tipo: Beling, Ernst von, La doctrina del delito-tipo, traducción por Sebastián Soler, buenos Aires-Argentina. 1944

- BETTIOL Giuseppe. Derecho Penal. Parte general, traducción por José Luis Pagano, Bogotá Colombia. 1965

- BUSTOS RAMÍREZ Juan. Manual de Derecho Penal Español Parte General Editorial Ariel, S.A. Barcelona España. 1984

- CARRARA, Francesco. Programa De Derecho Criminal, traducción por José J. Ortega Torres y Jorge Guerrero, Bogotá Colombia (9 tomos y un apéndice). Ed Temis, 1988 2 v. 343 / C 276

- FONTAN BALESTRA, Carlos. Tratado de Derecho penal. Buenos Aires, Argentina. T I y II. 1990 2ª Edición 343 / F 664

- FOUCAULT, Michel. La verdad y las formas jurídicas. Editorial Gedisa. México DF-México. 1985
- JIMENEZ DE ASUA, Luis. Tratado de Derecho Penal, Buenos Aires, Argentina (7 tomos). 1992 5ª Edición act.
- JIMENEZ DE ASUA, Luis. Principios de Derecho Penal. La ley y el delito, México-Buenos Aires. Sudamericana, 1990 (578 p.) 343 / J 53
- MAURACH, Reinhart. Derecho penal: parte general: teoría general del derecho penal y estructura del hecho punible; Buenos Aires: Astrea, 1994. (687 p.)
- MEZGER, Edmundo. Derecho penal: parte general; . Buenos Aires: DIN, 1989. 459 p.
- ZAFFARONI Raúl Eugenio. En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal. Editorial Themis. Bogotá, Colombia. 1990.

#### V- Estrategias de enseñanza

- Se utilizará la forma expositiva conjugada con ejercicios prácticos. En la forma expositiva se incorporarán metodologías que motiven la participación del alumnado. Para lograr esto, se recomendarán lecturas obligatorias, así como algunas complementarias antes de cada clase.
- Preparar un material de enseñanza que recopile la doctrina y jurisprudencia para ejemplificar o profundizar en los diferentes temas. Se recomendará la lectura y el análisis previo del material bibliográfico y de las estadísticas de los organismos públicos y privados referidas a la temática de esta asignatura, así como el acceso diario a la cuenta de e-mail y al WebCampus para estar al tanto de las novedades que se produzcan.

**UMSA UNIVERSIDAD**  
DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO

- Las consultas a los alumnos se atenderán semanalmente, durante la clase y/o vía e-mail, a lo largo de todo el cuatrimestre.

Facultad de  
**CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**